



RESOLUCION DIRECTORAL N° 097 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 20 MAYO 2016

VISTO:

El Oficio N° 003-2016-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/PSE, de fecha 16 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas es una institución que brinda servicios de salud a la población preferentemente de la zona sur de la Región Amazonas.

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la política nacional de salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y en tal sentido, es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS), tiene como objeto contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país. Asimismo, dispone en su artículo 2° que el Ministerio de Salud elabora y aprueba el Plan de Salud Escolar.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2013-SA, se aprueba el Plan de Salud Escolar 2013 – 2016, con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud, del Seguro Integral de Salud y de los demás pliegos involucrados, que tiene por objetivo desarrollar una cultura de salud en los escolares, de las instituciones educativas, basada en los estilos de vida saludables y los determinantes sociales de la salud, así como detectar y atender de manera oportuna los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje.

Que, con Resolución Ministerial N° 157-2014/MINSA, se conforma la Comisión Sectorial encargada de dar seguimiento, monitorear y evaluar las actividades programadas en el Plan de Salud Escolar 2013-2016, la misma que se instaló el 13 de marzo del mismo año. Cabe precisar que esta Comisión cuenta con representantes de las diferentes Direcciones u Oficinas Generales del MINSA, del Instituto Nacional de Oftalmología y del Instituto Nacional de Salud. La Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección General de Promoción de la Salud.

Que, con Decreto Supremo 039-2014-PCM, se da la Creación de la Comisión Multisectorial de naturaleza Permanente, adscrita al Ministerio de Educación, encargada del seguimiento, evaluación y emisión de informes técnicos respecto a la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social.

Que, con Resolución Ministerial N° 091-2015/MINSA, se modifica la Resolución Ministerial N° 157-2014/MINSA, que conforma la Comisión Sectorial encargada de dar seguimiento, monitorear y evaluar las actividades programadas en el Plan Salud Escolar y será el Viceministro de Salud Pública quien la presida y la Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección General de Salud de las Personas.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 097 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 20 MAYO 2016

Que, con Decreto Supremo N° 002-2015-SA, Aprueban modificación del Plan de Salud Escolar 2013-2016, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2013-SA, en los subnumerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del numeral 7.1 del artículo VII - Actividades Claves; en los subnumerales 8.2.3 y 8.2.4 del numeral 8.2 del artículo VIII - Gestión del Plan y en el artículo IX.

Que, con documento del visto la Coordinadora del Programa Salud Escolar solicita la aprobación del "Plan de Trabajo de Salud Escolar, con las Instituciones Educativas 2016", que tiene como objetivo desarrollar una cultura de salud en los escolares de las instituciones públicas basada en los estilos de vida saludables y determinantes sociales de la salud, el mismo que tiene como finalidad llevar a cabo la evaluación integral a la población escolar a partir del 21 de marzo al 15 de junio del 2016, conforme a lo solicitado es necesario aprobarse con el acto de administración correspondiente.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visación del Asesor Legal Externo del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de Salud Escolar con las Instituciones Educativas 2016, del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, el mismo que en seis (06) folios forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, este acto administrativo a los Órganos Internos de ésta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GISO/DEHRVFCH
PARC/ALE
DISTRIBUCION
DE
DA
PSE
ALE
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Mc. GUILLERMO JULIO SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17116